

LA COMISIÓN NEGOCIADORA COMIENZA A AVANZAR EN ALGUNAS MATERIAS

En la reunión de la mesa negociadora celebrada el 18 de noviembre, **CCOO** y UGT presentaron nuevas propuestas sobre clasificación profesional, teletrabajo, dietas, kilometraje, jornada anual y desplazamientos.

Para **CCOO**, la comisión negociadora comienza avanzar en algunas materias tratadas durante las reuniones.

La reunión comenzó con discusión **sobre la última propuesta de clasificación profesional**. TECNIBERIA concretó que las personas que vieran reducido su nivel salarial se mantendrán en el anterior, se mantendrán al analista en el grupo 1, no quieren identificar nuevas profesiones como los consultores, insisten en incluir puestos de trabajo en servicios varios. Para **CCOO** la patronal no ha tenido en cuenta ninguna de las propuestas de la parte social. No se pueden degradar salarialmente las categorías ya existentes en el convenio colectivo anterior aunque se mantengan los salarios de los ya contratados, es necesario eliminar o reducir al mínimo las categorías de servicios varios y eliminar el nivel 9 (ayudantes de servicios varios), subir los auxiliares técnicos del nivel 8 al nivel 7 (significaría 50 euros/mensuales), y dejar el nivel 7 para técnicos de segunda y a los auxiliares. También manifestó su desacuerdo sobre la inclusión de los grados universitarios en el nivel salarial de los diplomados e ingenieros técnicos actuales.

Tal y como se comprometieron, **CCOO** y UGT trasladaron las siguientes propuestas sobre las materias acordadas en la reunión anterior:

1. Teletrabajo: La compensación económica será de **2 euros día teletrabajado** o la parte proporcional en el caso que no se realice la jornada completa en dicho régimen. Se dotará a cada persona trabajadora del equipo informático necesario para el desempeño de sus funciones, así como las comunicaciones para las mismas (Internet en cualquiera de sus variantes).
2. Dietas: El importe de la dieta para los desplazamientos que se produzcan en territorio español, que exijan que el trabajador pernocte en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya su residencia, **será de 60 euros/día**. No obstante, durante los primeros 20 días de desplazamiento, el trabajador podrá optar por percibir una dieta diaria de 30 euros y que la empresa, por su cuenta, le facilite el alojamiento y desayuno. Cada desplazamiento se considerará independiente, a efectos de cómputo de los primeros 20

COMPAÑERO/A DEL SECTOR DE INGENIERÍAS, PULSA EN ESTOS ENLACES Y ...



[AFÍLIATE A CCOO](#)
[INFÓRMATE CON CCOO](#)
[CONTACTA CON CCOO](#)



días, salvo que se incluyan varios destinos de manera continuada o el desplazamiento se interrumpa por un periodo vacacional. Cuando el trabajador no pueda regresar a comer a su domicilio por encomendarle la empresa trabajos en lugar distinto al habitual, aun cuando sea dentro de la misma localidad, tendrá derecho a percibir **15 euros en concepto de dieta por comida o cena**.

3. Kilometraje: Se abonarán los gastos de locomoción la cantidad de **0,35 euros por kilómetro** recorrido.
4. Desplazamientos temporales que exijan residir en población distinta de la de su domicilio habitual: Se abonarán además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas. El trabajador deberá ser informado del desplazamiento con una antelación mínima de cinco días laborables en el caso de desplazamientos de duración superior a tres meses; en este último supuesto, el trabajador tendrá derecho a un **permiso de cuatro días laborables en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento**, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo del empresario.
5. Jornada máxima anual: A partir del 1 de enero de 2021 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de **1.784 horas**.
6. Jornada flexible: En las empresas que no la tengan establecida, **se pactará una jornada flexible en las entradas y salidas**, respetándose un número de horas de presencia común obligada atendiendo a las necesidades de cada empresa.
7. Derechos sindicales: Las personas que **representen a los sindicatos en las comisiones paritarias del presente convenio podrán acumular horas sindicales** de los/as representantes de los trabajadores de su mismo sindicato en la empresa para desarrollar labores sindicales en beneficio del sector
8. Incrementos retributivos: La subida ha de ser **homogénea para todos los niveles**. Se traslada propuesta que se ha aprobado en el sector de seguros que referencia las subidas a la evolución de índices socioeconómicos por si pudiera servir de modelo.

Las contestaciones de TECNIBERIA estas propuestas fueron:

- Teletrabajo: En cuanto al teletrabajo, y especialmente sobre la compensación de gastos y la dotación de medios proponen que solo se haga una referencia a la ley de trabajo a distancia. Para TECNIBERIA compensar con **2 euros por día efectivo de teletrabajo es excesivo** y puede poner en peligro la viabilidad de las empresas.
- Dietas: Proponen **52 euros al día para desplazamientos largos con una rebaja en los superiores a 60 días**.
- Kilometraje: Proponen **0,23 euros por kilómetro**
- Reducción de la jornada anual. **No lo aceptan**
- Jornada flexible: **No aceptan la obligatoriedad** de que tenga que negociar en cada empresa.
- Acumulación horas sindicales en personas representantes de los trabajadores en comisiones paritarias sectoriales: **lo estudiarán**

COMPAÑERO/A DEL SECTOR DE INGENIERÍAS, PULSA EN ESTOS ENLACES Y ...



[AFÍLIATE A CCOO](#)
[INFÓRMATE CON CCOO](#)
[CONTACTA CON CCOO](#)



Para **CCOO**, teniendo en cuenta que el número de jornadas de teletrabajo usual es de 2 días/semana, 8 días/mes al mes, la compensación que correspondería ascendería a 16 euros/mes, cantidad que no parece vaya a poner en peligro la viabilidad de las empresas que acuerden un modelo mixto con sus empleadas/os. Ante esta cerrazón de TECNIBERIA de acordar las materias que la ley de trabajo a distancia otorga a la negociación colectiva, **CCOO propuso hacer una referencia a la legislación sobre teletrabajo en el convenio y que se recoja el compromiso de abrir una comisión negociadora para llegar a un acuerdo marco sobre teletrabajo antes de la finalización de la vigencia del convenio**. Al respecto se acordó que se abra una mesa el último trimestre de 2022 para poder incorporar el texto al inicio de 2023.

Para **CCOO**, aún se tienen que dar avances sobre materias de difícil consenso, pero la dinámica de las últimas reuniones de la comisión negociadora, en las que ha podido haber acercamiento sobre algunas materias, vislumbran que aunque todavía está lejos, podría ser factible cerrar el convenio si la negociación mantiene esta dinámica.

En la próxima reunión, que se celebrará el día 2 de diciembre, **se tratarán las propuestas de tablas salariales y se recopilarán las propuestas de ambas partes para ver el estado de las mismas**.

Si necesitas ampliar información o necesitas alguna aclaración sobre las negociaciones del XX Convenio Nacional de Empresas de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos **no dudes en ponerte en contacto con la delegada o delegado de CCOO en tu centro de trabajo o escribir a esta dirección de correo electrónico**.

Seguiremos informando.

18 de noviembre de 2021.

COMPAÑERO/A DEL SECTOR DE INGENIERÍAS, PULSA EN ESTOS ENLACES Y ...



[AFÍLIATE A CCOO](#)
[INFÓRMATE CON CCOO](#)
[CONTACTA CON CCOO](#)

